

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 22 DE ABRIL DEL 2021. NUM. 35,579

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 129-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que el **FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FCNH)** y la Empresa **TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, suscribieron en fecha 15 de Marzo del 2019, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIEN INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FCNH) Y TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, en el cual el Ferrocarril Nacional de Honduras da en arrendamiento a la Empresa TGH,

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 129-2019	A. 1 - 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 20

una Área de Terreno de Una Manzana con Cuatro Mil Ciento Doce Punto Nueve Varas Cuadradas (I Maz. 4,112.9 Vrs2), equivalente a Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Punto Treinta y Dos Metros Cuadrados (9,840.32 Mtrs2), por una renta a pagar de Doscientos Mil Lempiras exactos (L. 200,000.00) mensuales con un incremento del cinco por ciento (5%) cada año y así sucesivamente hasta finalizar la vigencia del presente contrato, la vigencia del arrendamiento será por **Veinticinco (25) Años**, contados a partir de la aprobación del mismo por parte del Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que debido a que este Contrato tiene una vigencia de **Veinticinco (25) años**, contados a partir de la aprobación del mismo por parte del Congreso Nacional y sus efectos se prolongan al siguiente periodo de Gobierno de la República, deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes aprueba **EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIEN INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FCNH) Y TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, S.A. de C.V.,** en el cual el Ferrocarril Nacional de Honduras da en arrendamiento a la Empresa TGH, una Área de Terreno de Una Manzana con Cuatro Mil Ciento Doce Punto Nueve Varas Cuadradas (I Maz. 4,112.9 Vrs²), equivalente a Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Punto Treinta y Dos Metros Cuadrados (9,840.32 Mtrs²), por una renta a pagar de Doscientos Mil Lempiras exactos (L. 200,000.00) mensuales con un incremento del cinco por ciento (5%) cada año y así sucesivamente hasta finalizar la vigencia del presente contrato, la vigencia del arrendamiento es por **Veinticinco (25) años**, contados a partir de la aprobación del mismo por parte del Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, suscrito entre el Licenciado **NOEL ARMANDO REYES FAJARDO**, actuando en su condición de **Gerente del Ferrocarril Nacional de Honduras** y el Licenciado **JUAN ANTONIO MEDINA DE LEON**, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Terminal Granelera**

de Honduras, S. A. de C. V., (TGH), a los quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019); que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIEN INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS: FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FCNH) Y TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, S.A. de C.V., NOSOTROS: FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FCNH) institución autónoma del Estado de Honduras, creada por el Congreso Nacional mediante Decreto Ley No. **CUARENTA Y OCHO (48)** de fecha Treinta de Abril de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho, representada en este acto por el señor **NOEL ARMANDO REYES FAJARDO**, con identidad No. **0501-1988-01079**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en su condición de Gerente, quien acredita su representación con la certificación de Acta número **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648)** de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sesión Extraordinaria de fecha Diez (10) de Abril del Dos Mil Catorce (2014), celebrada por la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras, en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), actualmente ostenta el cargo que desempeña, en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, por la otra parte el señor **JUAN ANTONIO MEDINA DE LEON**, con Identidad No. **0801-1966-00658**, mayor de edad, hondureño, soltero, Licenciado en Economía, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad Industrial, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada “**TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, también conocida con las siglas “**TGH**”, sociedad constituida en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, de la República de los Estados Unidos Mexicanos, ante los oficios del Notario Hondureño Santos Reinaldo Casco Gómez, mediante Instrumento número **NUEVE (9)** de fecha Quince de Noviembre del Dos Mil Diez e inscrito bajo asiento número **DIECISIETE**, del Tomo **VEINTINUEVE (29)** del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil, de la sección registral de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cuyo domicilio según cláusula Cuarta de la escritura de constitución de la referida sociedad es la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés; acredita su condición mediante la Escritura Pública de Poder Especial de Administración y Representación, otorgado a su

favor por la sociedad mercantil “**TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, según Instrumento número **CIENTO VEINTIUNO (121)** de fecha Veinticinco de Octubre del Dos Mil Diecisiete, autorizado por el Notario Santos Reinaldo Casco Gómez, e inscrito bajo asiento número **SIETE (7)** del tomo **CUARENTA CUATRO (44)** del Libro de Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil, de la sección registral de Puerto Cortés, departamento de Cortés, documento donde consta que tiene facultades suficientes para la celebración de actos y contratos como el presente y actualmente se desempeña en el cargo que ostenta, en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**; hemos decidido celebrar como en efecto por éste acto celebramos, el presente contrato de arrendamiento sobre un bien inmueble conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: El Licenciado NOEL ARMANDO REYES FAJARDO**, en la condición que actúa, declara que su representada es dueña y legítima propietaria en Dominio Pleno de un Lote de Terreno, ubicado en el municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, el cual tiene una extensión superficial de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (13,554.00Mtr²)**, equivalente a **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (19,439.96Vars.2)**, el que tiene las siguiente

relación de medidas: Partiendo del lado Cero al lado Uno, rumbo Norte, Setenta y Cinco grados, Diez minutos, Cero Cero segundos Oeste; con una distancia de Cincuenta y Seis punto Treinta metros; del lado Uno al lado Dos, rumbo Sur, Catorce grados Treinta minutos, Cincuenta y Un segundos Oeste; con una distancia de Veinte punto Ochenta y Dos metros; del lado Dos al lado Tres, rumbo Norte, Setenta y Cuatro grado, Treinta y Cinco minutos, Veinte segundos Oeste; con una distancia de Cuarenta y Siete punto Treinta y Nueve metros; del lado Tres al lado Cuatro, rumbo Sur, Dieciséis grados, Veinte minutos, Cero Cero segundos Oeste; con una distancia de Nueve punto Diecinueve metros; del lado Cuatro al lado Cinco, rumbo Norte, Setenta y Cuatro grados, Cincuenta y Dos minutos, Cincuenta y Nueve segundos Oeste; con una distancia de Treinta y Tres punto Veintiocho metros; del lado Cinco al lado Seis, rumbo Sur, Veinticinco grados, cincuenta y Ocho minutos, Treinta y Tres segundos Oeste; con una distancia de Veintiuno punto Veintiuno metros; del lado Seis al lado Siete, con rumbo Sur, Cuarenta y Seis grados, Treinta y Cuatro minutos, Cero Cero segundos Oeste; con una distancia de Catorce punto Ochenta y Ocho metros; del lado Siete al lado Ocho, con rumbo Sur, Cincuenta Tres grados, Dieciséis minutos, Cero Siete segundos Oeste; con una distancia de Nueve punto Ochenta y Seis metros; del lado Ocho al lado Nueve, con rumbo Sur, Sesenta y Dos grados, Cuarenta y Siete minutos, Cuarenta y Nueve segundos Oeste; con una distancia de diez punto setenta y Nueve metros; del lado Nueve al lado

Diez, con rumbo Sur, Cero Cero grados, Cincuenta y seis minutos, Veinte segundos Este; con una distancia de Veintiuno punto Noventa y Uno metros; del lado Diez al lado Once, con rumbo Sur, Setenta y Cuatro grados, Cuarenta y Ocho minutos, Cuarenta y Cuatro segundos Este; con una distancia de Doscientos Trece punto Ochenta y Seis metros; del punto Once al punto Doce, rumbo Norte, Quince grados, Treinta y Siete minutos, Cero Cero segundos Este; con una distancia de Dieciséis punto Noventa y Ocho metros; del punto Doce al punto Trece, rumbo Norte, Setenta y Cuatro grados, Treinta y Dos minutos, Cuarenta y Ocho segundos Oeste; con una distancia de Cincuenta y Siete punto Cincuenta y Cinco metros; del lado Trece al lado Cero, rumbo Norte, Quince grados Dieciocho minutos, Doce segundos Este; con una distancia de Ochenta y Tres punto Veintinueve metros; cerrando así el polígono; cuyas colindancias generales son: **AL NORTE:** Con ALDESA y la ENEE, segunda avenida de por medio; **AL SUR:** Con la Empresa Nacional Portuaria, línea férrea de por medio; **AL ESTE:** Con propiedad de donde se desprende de la Tela Rail Road Company; **AL OESTE:** Con propiedad de HONDUPETROL; inmueble que lo hubo mediante traspaso hecho por la Tela Railroad Company a favor del Ferrocarril Nacional de Honduras, en instrumento número **CUATROCIENTOS CATORCE**, autorizado por el Notario Mario Rolando Castellanos Altamirano, en fecha Dos de Noviembre del Dos Mil Cinco, encontrándose inscrito bajo asiento **CUARENTA Y NUEVE (49) del tomo SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (646)** del Registro de la

Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección Registral de Puerto Cortés, departamento de Cortés, hoy Instituto de la Propiedad. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Declara el señor **NOEL ARMANDO REYES FAJARDO**, que en fecha Catorce de Febrero del Dos Mil Diecisiete, el señor **JUAN ANTONIO MEDINA DE LEÓN**, actuando en Representación de la sociedad **TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS, S.A.** presentó **Solicitud de Arrendamiento del terreno descrito en la cláusula que antecede en virtud de la necesidad de su representada de ampliar su espacio de almacenamiento de granos que opera en la Empresa Nacional Portuaria, la cual está contiguo al terreno de FCNH;** en consecuencia habiendo ésta Gerencia determinado que dicha solicitud sería incorporada junto con toda la documentación aludida como punto en la agenda a tratar en Sesión de Junta Directiva del FCNH. Considerando que la misma fue admitida discutida y resuelta de forma condicionada en el sentido que habrá una área específica de arrendamiento (la mayor) y habrá una área menor de uso compartido que no estará sujeta al arrendamiento, situación que queda perfectamente ilustrada a través de los planos elaborados por el Ingeniero Civil G. Roberto Inestroza, con número de colegiación 5870 del CICH, documentos que se adjuntan al presente contrato; reiteramos que la Junta Directiva condicionó tal situación para efecto de la reactivación del FCNH; siendo así resolvió de forma favorable mediante el correspondiente

acuerdo en sesión Extraordinaria número **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659)** de fecha Trece Septiembre de Dos Mil Diecisiete; de igual manera el señor **JUAN ANTONIO MEDINA**, en representación de la sociedad **TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS, S.A.**, en fecha Veintitrés de Noviembre del Dos Mil Diecisiete, solicitó cambió de arrendatario a raíz que dicha empresa esta bajo esquema legal de FIDEICOMISO; en tal sentido nuevamente fue incorporada la solicitud, junto con toda la documentación aludida como punto en la agenda a tratar por la Junta Directiva del FCNH, según sesión Extraordinaria número **SEISCIENTOS SESENTA (660)** de fecha Treinta de Mayo del Dos Mil Diez y Ocho, siendo así dicha Junta resolvió de forma favorable mediante el correspondiente acuerdo. **CLAUSULA TERCERA:** Continúa manifestando **EL ARRENDADOR**, en la condición que actúa, que en virtud de la exposición de antecedes y teniendo convenido con el otro compareciente, por este acto da en **arrendamiento** a la empresa mercantil “**TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, **UNA AREA DE: UNA MANZANA CON CUATRO MIL CIENTO DOCE PUNTO NUEVE VARAS CUADRADAS (1 Maz. 4,112.9 Vrs2)** equivalente **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (9,840.32 Mtrs2)**, teniendo derecho al acceso por la colindancia Sur (Derecho de Vía) en forma compartida en una área de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO**

OCHENTA Y UNO VARAS CUADRADAS (5,269.81 Vras²) equivalente TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA NUEVE METROS CUADRADOS (3,674.39Mtrs²), áreas que quedan perfectamente definidas según planos elaborados por el Ingeniero Civil G. Roberto Inestroza, con número de colegiación 5870 del CICH, documentos que se adjuntan al presente contrato; dicho arrendamiento se otorga mediante las siguientes condiciones: A) Se autoriza al Gerente del FCNH, a que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento con la nueva Empresa Arrendataria denominada **TERMINAL GRANELERA DE HONDURAS, S.A. de C.V., sobre el predio que ocupa el Taller Ferroviario, sito entre la primera y segunda avenida Barrio El Centro, en el Municipio de Puerto Cortés; mediante las siguientes condiciones: AREA ARRENDAR DESCRIPCION: 1 Maz. 4112.9 Vrs² equivalente 9840.32 Mtrs² y tendrá derecho al acceso en forma compartida de una área de 5269.81 Vras² equivalente 3674.39Mtrs². B) **LUGAR DEL ARRENDAMIENTO:** Barrio El Centro, entre la Primera y Segunda Avenida en la ciudad de Puerto Cortés. C) La renta a pagar será de L.200,000.00 mensuales con un incremento del cinco por ciento (5%) cada año y así sucesivamente hasta finalizar la vigencia del presente contrato. D) La vigencia del arrendamiento será por **VEINTICINCO AÑOS** plazo, contado a partir de la aprobación del mismo por parte de Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.**

E) Los gastos y honorarios por la elaboración del contrato de arrendamiento corren por cuenta y costo de **EL ARRENDATARIO**. F) **EL ARRENDATARIO**, pagará adicionalmente en concepto del Impuesto Sobre Ventas el **QUINCE POR CIENTO**, y cualquier otro impuesto que el Estado Hondureño establezca; así como el pago de servicios públicos sean estos Municipales o Gubernamentales. G) **EL ARRENDATARIO**, indemnizará todas aquellas edificaciones o mejoras existentes en el inmueble cuando sea necesaria su demolición, previo avalúo de Auditoría Interna del FCNH; de igual manera correrá con los gastos de desmontar toda estructura de hierro y/o madera, carga, descarga, transporte de dicho material. H) **EL ARRENDATARIO**, destinará el área arrendada únicamente para negocio de almacenamientos de granos. I) **EL ARRENDATARIO**, tendrá un plazo de gracia de SEIS MESES, para construir sus mejoras, mismas que quedaran en benéfico del inmueble, sin costo alguno para Ferrocarril Nacional. J) **EL ARRENDATARIO**, tendrá el beneficio de utilizar el derecho de vía del FCNH, para acceso de sus camiones contenedores a sus instalaciones, en otras palabras, compartir el paso con el FCNH u otras empresas que participe el FCNH por constitución de Alianzas Público Privada o por arrendamiento de la Vía Férrea a empresas mercantiles. K) Son causas para la terminación del presente contrato: 1) El atraso de dos mensualidades más ocho días de renta .- 2) La infracción o violación de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.- 3) Por

vencimiento del presente Contrato.- No obstante **EL ARRENDADOR** como **EL ARRENDATARIO**, podrán alegar atraso justificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por situaciones de casos fortuitos y/o fuerza mayor, de todo acontecimiento que no haya podido preverse o que previsto no haya podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos. Se reconocen como casos fortuitos y/o de fuerza mayor los siguientes: **a)** Guerra civil, revolución, rebelión, piratería, asaltos delictivos, motines, insurrección o usurpación de poder. **b)** Confiscación, expropiación, destrucción y obstrucción ordenada por cualquier grupo civil organizado o por cualquier autoridad gubernamental, policial o militar. **c)** Desastres naturales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, huracanes e inundaciones. **d)** Hundimientos de barcos, accidentes aéreos, accidentes automovilísticos, explosión, atentado terrorista. **e)** Otras causas de fuerza mayor o caso fortuito, reconocida como tales por las partes y las demás que reconozcan las leyes vigentes en el país. **L)** En caso de siniestro, robo, accidentes o destrucción ocasionada por hechos imputados a terceros, caso fortuito o fuerza mayor que impliquen destrucción total o parcial, tanto en los haberes o inmueble u otros bienes similares, siempre que sean la causa directa del siniestro debidamente comprobada; **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO**, no podrán exigirse mutuamente indemnizaciones por

concepto de daños y perjuicios. **LL)** Se **AUTORIZA** a **EL ARRENDATARIO**, la construcción de las mejoras tales como silos, bodegas, galeras, oficinas, estacionamientos, previa presentación de planos. Sólo podrán retirarse del inmueble arrendado aquellas mejoras que no afecten el inmueble y permitan cómoda desmovilización una vez que venza el plazo del arrendamiento. **M)** Queda expresamente convenido que las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y cualquier otra instancia legal de San Pedro Sula, Cortés, para dirimir cualquier conflicto que pudiere derivarse del presente contrato. **N)** **EL ARRENDATARIO**, obliga en el presente contrato de arrendamiento su responsabilidad legal ante la autoridad competente y frente a terceros, todo lo referente a permisos ambientales y sus consecuencias por concepto de indemnizaciones de daños y perjuicios frente a personas naturales y jurídicas. **O)** **EL ARRENDATARIO**, no podrá sub-arrendar en todo o en parte el inmueble objeto de este contrato; de igual manera ceder o traspasar sus derechos, excepto a empresas del mismo grupo económico, como ser afiliadas, sucursales, subsidiaria, socios, etc., bastando para ello la notificación por escrito a **EL ARRENDADOR**. **P)** Lo no previsto en este contrato se sujetará a lo establecido por Código Procesal Civil, Código Civil y demás ordenamientos jurídicos que tengan relación directa o indirectamente con ello. **CLÁUSULA CUARTA:** Este contrato para su validez, deberá ser sometido al Soberano Congreso Nacional para su aprobación y publicado en el

Diario Oficial La Gaceta. **CLÁUSULA QUINTA:** Continúa manifestando **EL ARRENDADOR** que el presente contrato se apega al ordenamiento jurídico vigente de nuestro país, en aplicación de los artículos 68, 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, 2, 4 párrafos segundo y tercero, 8.3, 9 párrafos segundo, 10, 11.2 letra “a”, 64, 65.1, de la Ley de Contratación del Estado; 2, 47.1, 49.1.2, 51,76 párrafo primero de la Ley de la General de la Administración Pública; 1,4, 5, 14 letras “a”, “b”, “c”, 21, 20, 31 letras “a”, “g”, de la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional de Honduras. **CLÁUSULA SEXTA:** Ambas partes manifiestan aceptar y por consiguiente estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las condiciones, cláusulas y estipulaciones pactadas en este contrato, obligándose a su cumplimiento. Y para constancia y por triplicado, firman el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve. (f y s) **NOEL ARMANDO REYES FAJARDO**, Gerente Ferrocarril Nacional de Honduras “El Arrendador” (f y s) **JUAN ANTONIO MEDINA DE LEON** Representante Legal Terminal Granelera De Honduras S.A “El Arrendatario”.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre de 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-004-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2021.

1. **EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-IP-004-2021** a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2021**”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Lic. Lesbia María Gattorno Somarriba, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono**

2235-5340, en la dirección indicada al final de este llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “**Honducompras**”, (www.honducompras.gob.hn),

5. Las ofertas deberán cargarse en digital en la plataforma de Honducompras 2.0 (<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>) a más tardar a las 10:00 A.M. del día tres (3) de junio del dos mil veintiuno (2021) y presentarse de manera física en la siguiente dirección: colonia Humuya, boulevard Kuwait, edificio Anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, quinto piso salón de sesiones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, a más tardar a las 11:00 A.M. del día (3) de junio del dos mil veintiuno (2021), serán recibidas las ofertas en físico que estén cargadas en digital en el portal de Honducompras 2.0 presentando el respectivo comprobante de carga de las ofertas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:00 A.M. del día tres (3) de junio del dos mil veintiuno (2021). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril del 2021.

JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO

22 A. 2021.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2021
(En Lempiras)



ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
I			PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO	4,608,602,431	4,578,460,792
ACTIVOS INTERNACIONALES	210,217,972,145	162,683,017,538	1. Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	4,579,948,666	4,544,963,052
1. Oro y Divisas	195,203,682,704	147,514,021,887	2. Otras Obligaciones	28,653,765	33,497,740
2. Tenencia Derechos Especiales de Giro	1,701,537,701	1,775,878,005	ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y L/P	16,912,297,611	8,246,710,261
3. Aportes en Divisas a Instituciones Internacionales	5,127,642,571	5,243,838,841	1. Capital	16,879,457,576	8,238,140,343
4. Aportes en M/N a Instituciones Internacionales	8,185,109,169	8,149,278,805	2. Intereses	32,840,035	8,569,918
II			EMISIÓN MONETARIA	52,768,506,768	42,959,502,096
CRÉDITO E INVERSIONES	47,972,097,369	34,488,822,996	1. Billetes en Circulación	52,417,354,810	42,614,369,744
1. Sector Público	32,494,917,369	21,488,822,996	2. Monedas en Circulación	351,151,958	345,132,352
2. Sector Financiero	15,477,180,000	13,000,000,000	DEPÓSITOS	120,847,698,650	82,793,442,015
III			1. Sector Público	24,274,184,831	23,504,075,259
PROPIEDADES	1,809,758,072	1,934,254,532	2. Sector Financiero	96,220,968,664	58,776,629,271
Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	1,809,758,072	1,934,254,532	3. Otros Depósitos	352,545,155	512,737,485
IV			TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL	50,750,273,024	41,511,258,083
OTROS ACTIVOS INTERNOS	621,201,025	718,449,850	ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	4,216,376,027	4,184,167,695
TOTAL ACTIVO	260,621,028,611	199,824,544,916	OTROS PASIVOS INTERNOS	1,287,552,986	1,132,627,149
CUENTAS DE ORDEN	869,893,983,613	768,523,838,690	TOTAL PASIVO	251,391,307,497	185,406,168,091
IX			PATRIMONIO	9,229,721,114	14,418,376,825
CUENTAS DE ORDEN	869,893,983,613	768,523,838,690	Capital	277,794,920	277,512,935
X			Reservas	8,734,448,835	12,839,062,942
OTROS PASIVOS INTERNOS	1,287,552,986	1,132,627,149	(+) Utilidad (-) Perdida	217,477,359	1,301,800,948
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	260,621,028,611	199,824,544,916	CUENTAS DE ORDEN	869,893,983,613	768,523,838,690

CARLOS ROBERTO ANDINO ZÚNIGA Jefe Departamento de Contaduría
MAGDA GISELA MARADIAGA BETANCOURTH Auditoría Interna
ARACELY O'HARA GUILLÉN Gerente
WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ Presidente

22 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALORES**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley. **HACE SABER:** Que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, la señora **VALESKA ARACELY ARRIAGA FUENTEZ**, quien actúa en representación del señor **JUAN RAMÓN BENEDETTO JAAR**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en un certificado de depósito a plazo fijo No. 71352 por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS NETOS (L. 2, 500,000.00)** de **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, a favor del señor **ANTONIO BENEDETTO LEIVA**.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de abril de 2021

**ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

22 A. 2021.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**REPÚBLICA DE HONDURAS JUZGADO DE LETRAS
CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

Nº 0801-2021-00450-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el señor **FAUSTO EDUARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, en su condición personal, solicitando la cancelación y reposición del Título Valor con las siguientes características: **NÚMERO DE DEPÓSITO: 57578; TITULAR DEL DEPÓSITO: FAUSTO EDUARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ CANTIDAD DEPOSITADA: QUINIENTOS UN MIL LEMPIRAS (L. 501,000.00) PLAZO DEL DEPÓSITO: DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) AL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, emitido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, a favor del señor **FAUSTO EDUARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M. D. C., catorce (14) de abril del
año dos mil veintiuno (2021).

**ABG. PAOLA YUYIN PORTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

AVISO DE HERENCIA

La suscrita, Notaria con despacho profesional en A & S Notarial, ubicado en La Granja, treinta y una (31) calle. trece (13) avenida, número trescientos noventa y nueve (399) de esta ciudad; **HACE SABER:** Que en la solicitud de declaratoria de herencia Ab intestato presentada por la señora **LILITH PATRICK AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad número 0801-1987-02947, esta notaria dictó resolución en fecha 26 de marzo del 2021, cuya parte resolutive dice: **RESUELVE: DECLARAR** a la señora **PATRICK AGUILAR, HEREDERA AB INTESTATO** de su difunto esposo **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ (Q.D.D.G.)** y se le conceda la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 31 días del mes
de marzo del año 2021.

**ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT
NOTARIA**

22 A. 2021.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **SANTOS EUGENIA VALLADARES VALLADARES**, mayor de edad, hondureña, soltera por viudez, de oficios domésticos con domicilio en el Barrio "Panamá", municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1950-00113**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio un predio, ubicado en el caserío Los Ranchos aldea Cacamuya, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa **Final LC-44**, Extensión del predio **14 Has, 81 AS, 44.00. CAS**, Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN JUAN DE DUYUSUPO/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **LUIS ORDOÑEZ ACCESO**; **AL SUR**, con **JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN, LUIS RAMON TERCERO, JOSE TERCERO QUEBRADA DE POR MEDIO CON LUIS RAMON TERCERO**; **AL ESTE**, con **LUIS ORDOÑEZ, JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN**; **Y, AL OESTE**, con **ADA LUZ CORRALES**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 02 de marzo del año 2021.

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

22 M., 22 A. y 22 M. 2021.

Aviso de Licitación Pública
REPÚBLICA DE HONDURAS
 Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
 Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela

LICITACIÓN PÚBLICA No. SS/FHLMV/008-2021

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
 EN EL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA,
 SAN PEDRO SULA”**

FONDOS ADMINISTRADOS POR LA FUNDACIÓN

La Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, invita a las empresas interesadas en, participar en la Licitación Pública Nacional No. **SS/FHLMV/008-2021** a presentar ofertas selladas para la Contratación de los **Servicios de Seguridad Privada** en el Hospital Leonardo Martínez Valenzuela.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Conforme al artículo 94 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **día Jueves 22 de abril del año 2021 al lunes 31 de mayo del año 2021**, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” www.honducompras.gob.hn.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta el día treinta y uno de mayo (31) del año 2021, hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.), en la Oficina de la Dirección Ejecutiva, ubicada en el Hospital Leonardo Martínez Valenzuela. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los oferentes y cualquier persona que deseen asistir al acto.

San Pedro Sula, Cortés, 22 de abril de 2021.

JOSÉ SAMARA KATTAN
 Presidente de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela.

22 A. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito



Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2020-023631
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TWELVE-APP

[4.1] Domicilio: 59 RUE DE PONTHEIU BUREAU 562, 75008 PARIS, Francia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUBO

YUBO

[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios de citas prestados a través de redes sociales; servicios de introducción y redes sociales basados en internet; servicios de introducción y redes sociales basados en internet; suministro de información en el ámbito de las redes sociales y servicios de presentación social; servicios de redes sociales en línea; suministro de información en la forma de base de datos que contienen información en el ámbito de las redes sociales y las presentaciones sociales; servicios de seguridad para la protección de la propiedad y de las personas, es decir, servicios de guardia de seguridad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-18696

Fecha de Presentación: 2020-06-29

Fecha de Emisión: 9 de febrero de 2021

SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: NAKAMOTO INDUSTRIAL CO.

DOMICILIO: 8F., No. 24, LN 478, RUIGUANG RD., NEIBU DIST, TAIPEI CITY 114, TAIWAN (R.O.C.), Taiwán

B.- PRIORIDAD

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAKOTO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de neumáticos de nieve; cadenas de accionamiento de motocicleta; guías de tensión de cadena para motocicletas; piezas de freno, a saber, boquillas y pistones; piezas de transmisión, a saber, arandelas de empuje; piezas de suspensión, a saber, juntas de bola extremos de cremallera, extremos de barra lateral, tirantes de resorte, conjunto de dirección y enlace que consiste de un engranaje de dirección y un enlace de dirección; montajes de piñón de dirección que consisten de una unidad de dirección de cremallera y piñón y extremos de barra de unión; componentes de tren de potencia, a saber, juntas de CV también conocidas como juntas de velocidad constante, equipos de refuerzo y reparación de embrague que consisten en una unidad de refuerzo

de embrague y equipo de conexión cilindros maestros y esclavos de embrague; discos de embrague; revestimientos de embrague; anillos sincronizadores, juntas universales y horquillas y bridas; componentes del sistema de freno, a saber, tambores de freno, mangueras de freno de aire, equipos de reparación de freno que consisten en zapatas de freno y muelles de retorno, zapatas de freno, cilindros maestros de freno y cilindros de rueda de freno; partes de carrocería de vehículo, a saber, delantales en la naturaleza de tableros de rodadura, amortiguadores de carrocería y montaje, parachoques, ménsulas de parachoques, puertas, defensas, rejillas, campanas, espejos, absorbedores de choque, manijas de ventana, reguladores de ventana, hojas de limpiaparabrisas y brazos de limpiaparabrisas, arandelas de parabrisas, motores de arandela de parabrisas, articulaciones de parabrisas, motores de limpiaparabrisas, motores de ventilador, motores de ventilador y motores de regulador de ventana, junta de cabeza de cilindro, junta de fijación completa, junta de fijación de cabeza, junta de cárter de aceite, junta de cubierta de válvula, montaje de motor de sello de aceite, montaje de puntal, buje, bota, manguera de radiador, válvula de motor, gua de válvula, cojinete, cubo de rueda, brazo de control, cable de engranaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

1/ Solicitud: 23301/20

2/ Fecha de presentación: 02/octubre/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Coors Brewing Company

4.1/ Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, United States of America

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLER LITE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

1/ Solicitud: 19865/20
 2/ Fecha de presentación: 13/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOVA PHARMA GROUP BIENESTAR A TU LADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos farmacéuticos; promoción de productos; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo; distribución de muestras de productos farmacéuticos medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor; suministro de información comercial por sitios web; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de productos y medicinas en general; compra, venta, representación e importación de medicamentos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2021
 12/ Reservas: Se usará con la marca "LUMINOVA PHARMA GROUP y DISEÑO, EXPEDIENTE 2020-17918.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ Solicitud: 20461/20
 2/ Fecha de presentación: 15/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASONOVUM

ASONOVUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ Solicitud: 19867/20
 2/ Fecha de presentación: 13/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOVA PHARMA GROUP BIENESTAR A TU LADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2021
 12/ Reservas: Se usará con la marca "LUMINOVA PHARMA GROUP y DISEÑO, EXPEDIENTE 2020-17919.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ Solicitud: 22515/20
 2/ Fecha de presentación: 14/agosto/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MONKEY FOODS HOLDINGS, INC.
 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
Tipo de Signo:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASA MOLINO Y DISEÑO

CASA MOLINO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de preparación y suministro de alimentos y elaboración de recetas de todo tipo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Solicitud: 2020-23821
 Fecha de presentación: 2020-10-30
 Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: JDV MARKO S.A.P.I. DE C.V.
 DOMICILIO: Ruben Dario 115-8 Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580 México, D.F., México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DEL VALLE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas: bebidas de frutas y jugos de fruta; bebidas a base de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; néctares de frutas sin alcohol; bebidas refrescantes sin alcohol; limonadas; esencias y extractos de frutas sin alcohol para elaborar bebidas de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

Solicitud: 2020-24635
 Fecha de presentación: 2020-12-16
 Fecha de Emisión: 17 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: HENKEL AG & CO. KGAA
 DOMICILIO: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Germany, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones no medicados; perfumería, aceites esenciales; cosméticos no medicados; lociones para el cabello no medicados; dentífricos no medicados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 22601/20
 2/ Fecha de presentación: 17/agosto/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC
 4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover New Jersey 07936, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERTS

CERTS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Mentas para refrescar el aliento; dulces no medicinales; artículos de confitería, incluida la goma de mascar; caramelo; helados comestibles; helado; confitería congelada.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 22939/20
 2/ Fecha de presentación: 11/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC
 4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover New Jersey 07936, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIRA SABOREA Y REMOJA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Azul, Blanco y Café Oscuro.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería no medicada; confitería de chocolate; chocolate; confitería de azúcar; confitería congelada; helado; postres; postres helados; productos de pastelería y panadería, biscochos, galletas, brownies, pasteles de queso; preparaciones a base de cereales, cereales para el desayuno y cereales de bocadillos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-019697
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UCB BIOPHARMA SRL
 [4.1] Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels, Bélgica
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de información de salud, principalmente, proporcionar información relacionada al tratamiento de enfermedades; servicios de información en línea, principalmente, proporcionar información relacionada al tratamiento de enfermedades.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2020
 [12] Reservas: Los colores Blanco y Negro

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

1/ Solicitud: 31057-19
2/ Fecha de presentación: 19/07/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: Zona Libre Invepa, km 1 carretera al Zapotal, San Pedro Sula, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LU'UM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Empaques termoformados de plástico Pet.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 2019-12614

2/ Fecha de presentación: 20-03-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYNACEK

DYNACEK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales;

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/mayo/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 35862-19

2/ Fecha de presentación: 22-08-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MR JEFF LABS, SL

4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres 13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia (España)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEFF GOOD GOOD LIFE Y DISEÑO

Jeff
GOOD GOOD LIFE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de cafetería; servicios de bar; suministro de comidas y bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 35864-19

2/ Fecha de presentación: 22-08-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MR JEFF LABS, SL

4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres 13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia (España)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEFF GOOD GOOD LIFE Y DISEÑO

Jeff
GOOD GOOD LIFE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de gimnasios; gimnasios (entrenamiento y mantenimiento físico); prestación de servicios de club de salud y gimnasios; servicios de entrenador personal; entrenamiento deportivo; servicios de entrenamiento físico; servicios de entrenamiento relativos a la forma física, entrenamiento para el fortalecimiento y la puesta en forma; organización de eventos deportivos, competiciones y torneos deportivos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 35861-19

2/ Fecha de presentación: 22-08-19

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DURMAN ESQUIVEL, S.A.

4.1/ Domicilio: Sigma Business Center, edificio B, segundo piso, contiguo al Mall San Pedro, San José, Costa Rica

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WET BONDING

WET BONDING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Pegamentos para la industria de la construcción, pegamentos para uso industrial, productos químicos de soldadura fuerte; productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2019

12/ Reservas: Señal de Propaganda será utilizada con la marca "DURMAN y diseño" 150504

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-014975
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MR JEFF LABS, SL.
 [4.1] Domicilio: CALLE CRONISTA CARRERES13, ENTRESUELO, LOCAL 2, 46003 VALENCIA, España
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MR JEFF Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue: Programas de cómputo, software, programas informáticos, software descargables, archivos de imagen y sonido descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **CLAUDIA JACQUELINE ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-012616
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA.
 [4.1] Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, COLONIA NAJARITO, ZONA SEIS (6) VILLA NUEVA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLANDOL



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano específicamente flavonoides.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 35863-19
 2/ Fecha de presentación: 22-08-19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MR JEFF LABS, SL.
 4.1/ Domicilio: Calle Cronista Carreres13, Entresuelo, Local 2, 46003 Valencia, (España)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEFF GOOD GOOD LIFE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas o animales; tratamiento de belleza; cuidados de belleza; servicios de salones de belleza; cuidados de higiene y belleza para personas; peluquerías; servicios de manicura y pedicura; servicios de maquillaje; servicios de esteticistas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 16073/20
 2/ Fecha de presentación: 25/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Droguería y Laboratorio Pharmalat, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 0 avenida "c" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOCALGESIC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Número de Solicitud: **2019-27487**
 Fecha de presentación: **27/06/2019**
 Fecha de emisión: **6 de January de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JOSÉ RAFAEL FERNANDEZ JEREZ
 Domicilio: 13 AVENIDA 14-46, ZONA I, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WOLFOM Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: "Cable, cable óptico, contadores, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad" de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

Número de Solicitud: 2019-14977
 Fecha de presentación: 2019-03-03
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: MR JEFF LABS, SL.
 Domicilio: CALLE CRONISTA CARRERES13, ENTRESUELO, LOCAL 2, 46003 VALENCIA, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MR JEFF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para distinguir y proteger: servicios de tintorería; apresto de textiles; arreglo de prendas de vestir, blanqueo de tejidos; corrección y corte de telas y prendas; servicios de costura; estampado en prendas de vestir y ropa; ribeteado de telas; tejido de telas, textiles, prendas de vestir y ropa; tratamiento antiarrugas de telas, textiles, prendas de vestir de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 37989/19
 2/ Fecha de presentación: 06/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, colonia Najariito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGRAZER

MIGRAZER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

[1] Solicitud: 2018-027671
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUANGZHOU WINRONG INDUSTRIAL, CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: RM. 703, TIAN AN SCIENCE AND TECHNOLOGY COMMUNION CENTER, PANYU ENERGY-SAVING TECHNOLOGY PARK, NO. 730 YINGBIN ROAD, DONSHUAN STREET, PANYU GUANGZHOU, China
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: W STANDARD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

Frenos de vehículos; cárteres para órganos de vehículos terrestres que no sean para motores; engranajes para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; válvulas de neumáticos para vehículos; amortiguadores de suspensión

para vehículos; plataformas elevadoras [partes de vehículos terrestres]; reactores para vehículos terrestres; retrovisores; cadenas de motocicletas; cuadros de motocicletas; parabrisas; chasis de vehículos; motores para vehículos terrestres; pies de apoyo para motocicletas; motocicletas; árboles de transmisión para vehículos terrestres; cubiertas de neumáticos para vehículos; radios para ruedas de vehículos; tapones para depósito de carburante de vehículos; palancas de mando para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cubos de ruedas para vehículos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO A. GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de octubre, del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 37987/19
 2/ Fecha de presentación: 06/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, colonia Najariito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGACOMPLEX

MEGACOMPLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-9-19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 2019-12613
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA.
 4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, colonia Najariito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXIDAVIT

OXIDAVIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/mayo/19
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021.

Solicitud: 2021-633
 Fecha de presentación: 2021-02-10
 Fecha de Emisión: 25 de marzo 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ACAVA LIMITED.
 DOMICILIO: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SABOR QUE ESPERABAS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra asociada a la marca PULP con número de registro 99441
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar, exceptuando cervezas. de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-1793
 Fecha de presentación: 13/01/2020
 Fecha de Emisión: 28 de enero 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LABORATORIO CHILE S.A.
 DOMICILIO: Avenida Maratón 1315, ÑUÑO A, SANTIAGO, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- CLASE INTERNACIONAL 5
 PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carbamazepina (Producto farmacéutico de uso médico para control y tratamiento neurológico) de la clase 5.
D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARBACTOL

E.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
F.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

G.-
Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-24755
 Fecha de presentación: 2020-12-23
 Fecha de Emisión: 17 de marzo 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: NOVARTIS AG.
 DOMICILIO: 4002 BASEL, SWITZERLAND, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAZIGLIP

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones Farmacéuticas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-24756
 Fecha de presentación: 2020-12-23
 Fecha de Emisión: 17 de marzo 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: NOVARTIS AG.
 DOMICILIO: 4002 BASEL, SWITZERLAND, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIFLODA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones Farmacéuticas, a saber preparaciones antidiabéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 23141/20
2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHA
4.1/ Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHA, GUANGDONG, CHINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINGHOME

KINGHOME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Refrigeradores; congeladores; aires acondicionados; aparatos e instalaciones (aire acondicionado) de ventilación; radiadores, eléctricos; secadoras de ropa; eléctricas; ventiladores (aire acondicionado); deshumificadores de aire para uso doméstico; aparatos purificadores de aire; campanas extractoras para usar en la cocina; calentadores de agua para uso de lavado (calentadores eléctricos o de gas); calentadores de agua eléctricos; cocinas de inducción electromagnética para propósitos caseros; dispensadores de agua potable eléctricos; teteras eléctricas para uso doméstico; humidificadores de aire para uso doméstico; arroceras eléctricas; secadores de aire; esterilizadores de aire; secadores de pelo eléctricos; esterilizadores eléctricos de platos; calentadores de agua de energía solar; calentadores de aire para baños; quemadores de gas; hornos microondas para propósitos domésticos; instalaciones de purificación de agua; hervidores eléctricos de huevos para propósitos doméstico; tostadoras de pan; cafeteras eléctricas; hornos de panadería para uso doméstico; olla eléctricas de cocción lenta; instalaciones de iluminación; máquinas de hielo; bodegas de vino eléctricas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-2020.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023146

[2] Fecha de presentación: 23/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHA

[4.1] Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHA, GUANGDONG, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KINGHOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Teléfonos celulares; terminales de pantalla táctil interactivas; circuitos integrados; aparatos de procesamiento de datos; aplicaciones descargables para teléfonos celulares; controles remotos para uso doméstico; adaptadores eléctricos; baterías; capacitores; interruptores eléctricos; chips electrónicos; enchufes eléctricos; alambres eléctricos; cables eléctricos; cerraduras eléctricas; software de computadora (grabado); equipo de reconocimiento facial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023145

[2] Fecha de presentación: 23/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHA

[4.1] Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHA, GUANGDONG, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KINGHOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Compresores (máquinas); compresores para refrigeradores; batidoras eléctricas de cocina para uso doméstico; exprimidores de jugo eléctricos; procesadores eléctricos de alimentos; lavadoras de ropa para lavandería; escurridores de ropa para lavandería; lavaplatos; aspiradoras; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; molinos de café eléctricos; picadores de carne eléctricos para uso doméstico; trituradoras de desperdicios de comida.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023139

[2] Fecha de presentación: 23/09/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCE, INC. OF ZHUHA

[4.1] Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHA, GUANGDONG, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KINGHOME

KINGHOME

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Compresores (máquinas); compresores para refrigeradores; batidoras eléctricas de cocina para uso doméstico; exprimidores de jugo eléctricos; procesadores eléctricos de alimentos; lavadoras de ropa para lavandería; escurridores de ropa para lavandería; lavaplatos; aspiradoras; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; molinos de café eléctricos; picadores de carne eléctricos para uso doméstico; trituradoras de desperdicios de comida.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-15877
 Fecha de presentación: 2020-05-14
 Fecha de Emisión: 18 de febrero 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: DOTAKONDOR S.A.S.
 DOMICILIO: CR 50 50 14 PISO 18 OFC 1801 EDIF. BANCO POPULAR, Medellín, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 INDIANA
G.-

INDIANA

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación INDIANA en el color que se muestra en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de protección, calzado de protección contra accidentes, calzado de protección contra el fuego, calzado de protección contra incendios, calzado de protección contra la radiación, calzado de protección contra las radiaciones, calzado de protección contra derrames de productos químicos, calzado de protección contra riesgos biológicos, calzado de protección contra derrames de productos químicos, calzado de protección contra el fuego y accidentes, calzado de protección contra llamas y accidentes, calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, calzado de protección de seguridad contra los accidentes o las lesiones, calzado de seguridad [protección contra accidentes o lesiones], ropa y calzado de protección contra accidentes, radiaciones y llamas, ropa y calzado de protección, así como protectores de cabeza, contra accidentes, radiaciones y llamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. En caso de no publicarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de la última notificación, se tendrá como caducada de oficio la presente solicitud y se archivará sin más trámite.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2016-41955
 Fecha de presentación: 2016-10-19
 Fecha de Emisión: 1 de marzo 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION SAS
 DOMICILIO: CARRERA 129 No. 22 B 57 INT 22 BOGOTA D.C. COLOMBIA, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALURA Y DISEÑO
G.-

 **Alura**

H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso veterinario de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. En caso de no publicarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de la última notificación, se tendrá como caducada de oficio la presente solicitud y se archivará sin más trámite.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2019-23367
 Fecha de presentación: 2019-06-04
 Fecha de Emisión: 1 de marzo 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: PUMA ENERGY INTERNATIONAL S.A.
 DOMICILIO: Rue de Jargonnant 11207 GENEVA Switzerland, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SHOP EXPRESS Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales y administración comercial tiendas minoristas con una amplia variedad de bienes de consumo de terceros; tiendas minoristas de variedades; servicios de tienda minorista de autoservicio de café y productos relacionados; servicios de tienda minorista de autoservicio con una amplia gama de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. En caso de no publicarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de la última notificación, se tendrá como caducada de oficio la presente solicitud y se archivará sin más trámite.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021

Solicitud: 2020-24727
 Fecha de presentación: 2020-12-21
 Fecha de Emisión: 7 de abril 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.
 DOMICILIO: Carrera 129 No. 22B-57 Int. 23 Fontibón 11B, Bogotá, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

SALINOMIX ALURA

H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. En caso de no publicarse en el término de 6 meses a partir de la fecha de la última notificación, se tendrá como caducada de oficio la presente solicitud y se archivará sin más trámite.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

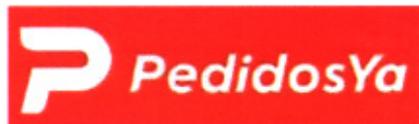
22 A., 7 y 24 M. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-23897
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.
 Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PEDIDOSYA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en el campo del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en el campo del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; funciones de oficina; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear estionar ofertas para la entrega a los consumidores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20273/20
 2/ Fecha de presentación: 17/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAESARS LICENSE COMPANY, LLC
 4.1/ Domicilio: One Caesars Palace Drive Las Vegas, NV 89109
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAESARS ENTERTAINMENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; administración comercial y consultoría de gestión empresarial; asistencia en la dirección de negocios; consultoría sobre organización de negocios; presentación de negocios de productos y servicios en medios de comunicación, con una finalidad de venta al por menor; administración de un programa de incentivos para que los participantes puedan obtener descuentos y premios en productos y servicios en calidad de socio; organización de programas de incentivos de socios con una finalidad comercial o publicitaria; asistencia en la dirección de empresas industriales o comerciales; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; promoción de ventas para terceros; consultoría sobre gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; compilación de información en bases de datos informáticas; tramitación administrativa de pedidos de compra; contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; tienda al por menor y servicios de centros comerciales; explotación y administración de centros de compra y centros comerciales de venta al por menor.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/12/2020.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23901
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.
 Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PEDIDOSYA MARKET Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en la esfera del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en la esfera del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicio de pedidos en línea de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de comestibles; servicios de compras por comparación; supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear estionar ofertas para la entrega a los consumidores de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20277/20
 2/ Fecha de presentación: 17/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAESARS LICENSE COMPANY, LLC
 4.1/ Domicilio: One Caesars Palace Drive Las Vegas, NV 89109
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAESARS ENTERTAINMENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hotel, motel y centros de vacaciones; alojamiento temporal; branded residences; apartamentos con servicio; casas de huéspedes, pensiones; alojamiento en casas de vacaciones, albergues y casas para turistas; servicios de hospedaje en campos de vacaciones; casas de retiro; servicios de reserva para hotel, motel y alojamiento en centros de vacaciones; servicios de reserva para alquilar alojamientos temporales; servicios de reserva de alojamiento en pensiones, hostales, alojamientos de vacaciones, albergues y casas de turistas; reserva de branded residences y apartamentos con servicio; oficina de alojamiento temporal; servicios de clubes de campo (facilitación de alojamiento, comidas y bebidas); puesta a disposición de instalaciones y servicios para reuniones, conferencias, seminarios, acontecimientos especiales (bodas, celebraciones) y banquetes; puesta a disposición de instalaciones y servicios de exposiciones; servicios de restaurantes; coctelería (bares); servicios de bar; comedores temporales; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de cafés; servicios de restaurante de comida rápida; cafeterías; servicios de catering (banquetes); comedores de autoservicio; servicios de guarderías infantiles; embarque para animales; alquiler de salas de reunión; puesta a disposición de campings y alquiler de construcciones transportables.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22574
 Fecha de presentación: 2020-08-14
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA LOS TOROS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 7 avenida 49-50, zona 12, Bodega 1, ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOSTON CHIPS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks a base de plátano de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

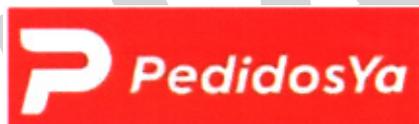
22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23896
 Fecha de presentación: 2020-11-05
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PEDIDOS YA, S.A.
 Domicilio: Plaza Independencia 759, 11100, Montevideo, Uruguay

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEDIDOSYA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación informática descargable para contratar y coordinar servicios de transporte, entrega y mensajería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24036
 Fecha de presentación: 2020-11-18
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: YETI COOLERS, LLC
 Domicilio: 7601 Southwest Pkwy Austin, Texas 78735, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 88/927103 de fecha 21/05/2020 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YETI V SERIES Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neveras portátiles no eléctricas; neveras portátiles no eléctricas de acero inoxidable.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24199
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL
 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 2000 Neuchâtel Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARLBORO MORNING MIST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco en crudo o elaborado; productos de tabaco; cigarrillos, cigarrillos; cigarrillos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco de rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para su inhalación, soluciones líquidas con nicotina para cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de fumar, tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos, latas para tabaco, pitilleras, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores, cerillas la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-052126
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 [4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IQOS ILUMA

IQOS ILUMA

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Baterías de cigarrillos electrónicos; baterías para dispositivos electrónicos que se usen para calentar tabaco, cargadores para dispositivos electrónicos que se usen para calentar tabaco; cargadores USB para dispositivos electrónicos que se usen para calentar tabaco; cargadores de automóviles para cigarrillos electrónicos; cargadores de automóviles para dispositivos que para calentar tabaco; cargadores de baterías para cigarrillos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Arturo Zacapa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 10628/20
 2/ Fecha de presentación: 04/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorio Ecológico y Químico, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOQUIMSA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de análisis de laboratorio, consultorías de sistemas de calidad, análisis del agua, suelo y aire.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dalton Gerardo Morales A.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-010627
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIO ECOLOGICO Y QUMICO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOQUIMSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Análisis de laboratorio (análisis de calidad del agua, suelo, aire).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Dalton Gerardo Morales A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "ECOQUIMSA y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 7 y 24 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24189
 Fecha de presentación: 2020-11-26
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: D & D EXPORTA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CONDOMINIO INDUSTRIALES LOS DELFINES, NÚMERO OB-06, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 OSMAR JOSÉ ALMENDAREZ AVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HA SPEED

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA CONSOLIDADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24639
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS WLLSON.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ADALIA IZAGUIRRE BORJAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VELAS LA CATRACHA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VELAS LA CATRACHA", en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Elaboración de todo tipo de velas, aromáticas y comerciales y decorativas de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-50645
 Fecha de Presentación: 2019-12-10
 Fecha de Emisión: 9 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
DOMICILIO: Calle 17 No. 42-09, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WESER PHARMA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2019-50647
 Fecha de Presentación: 2019-12-10
 Fecha de Emisión: 5 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
SOLICITANTE: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
DOMICILIO: Calle 17 No. 42-09, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WESER

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2019-43416
 Fecha de Presentación: 2019-10-18
 Fecha de Emisión: 24 de febrero de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: RODEO SPORT S.A.
DOMICILIO: Centro Comercial Plaza Paitilla, Local Rodeo Sport, frente a Multicentro, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ROBERTO DURAN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La marca se considera denominativa
I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para la práctica del boxeo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Número de Solicitud: 2020-24131
 Fecha de Presentación: 2020-11-23
 Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: THE CARTOON NETWORK, INC.
DOMICILIO: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta GA 30318, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WE BABY BEARS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones
J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones audiovisuales con películas y programas de entretenimiento en el ámbito de la animación, la comedia, la acción y la aventura; auriculares, audífonos; medios digitales, en concreto, archivos de audio, vídeo, audiovisuales e imágenes descargables con animación, comedia, acción y aventuras; cartuchos de videojuegos, software descargable para juegos, contenido de audio y vídeo y aplicaciones de comedia, acción y aventura; libros electrónicos descargables de comedia, acción y aventuras; cargadores de baterías de energía solar para teléfonos móviles y tabletas; cargadores de baterías para teléfonos móviles y tabletas; estuches protectores para teléfonos móviles y tabletas; empuñaduras, soportes y soportes para dispositivos electrónicos de mano, en concreto, teléfonos móviles y tabletas de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

1/ Solicitud: 23150/20
 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Coors Brewing Company
 4.1/ Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLER LITE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, stout, lager, porter y ale; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 6 y 22 A. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-022968
 [2] Fecha de presentación: 14/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).
 [4.1] Domicilio: 11 CALLE, 25 AVE., COLONIA TREJO, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAROUSEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de compra y venta de todo tipo ropa, juguetes y accesorios de hogar.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANSTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-034577
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATB INDUSTRIA E COMERCIO DE ADESIVOS LTDA.
 [4.1] Domicilio: RUA MARCELINO PINTO TEIXEIRA, #1268, PARQUE INDUSTRIAL RAMOS, EMBU DAS ARTES, STATE OF SAO PAULO, BRAZIL, ZIP CODE 06816-000, Brasil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEK BOND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Materiales y sustancias de embalaje, empaque y aislantes; selladores para empaques; bandas adhesivas, que no sean artículos de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas adhesivas, que no sean artículos de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas autoadhesivas, que no sean de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas para conductos; bandas aislantes; cintas aislantes; goma cruda o semielaborada; goma plástica; materiales para emmasillar; tiras impermeabilizantes; tiras contra humedad; aislantes; empaques.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-034574
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATB INDUSTRIA E COMERCIO DE ADESIVOS LTDA.
 [4.1] Domicilio: RUA MARCELINO PINTO TEIXEIRA, #1268, PARQUE INDUSTRIAL RAMOS, EMBU DAS ARTES, STATE OF SAO PAULO, BRAZIL, ZIP CODE 06816-000, Brasil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEK BOND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:

Pinturas acrílicas, pinturas luminosas, fijadores [barnices]; grasas antioxidantes, aceites y preparaciones; preparaciones para su uso como conservantes contra la oxidación atmosférica; bandas anticorrosivas; absorbentes para pinturas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 46648-19
 2/ Fecha de presentación: 13-11-19.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Visualiza, S.A.
 4.1/ Domicilio: 5 Avenida 11-44 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VISUALIZA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios oftalmológicos; exámenes médicos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-020176
 [2] Fecha de presentación: 14/05/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEIJING NIU TECHNOLOGY, CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 602, FLOOR 6, Building 8, No.1 East Jiuxianqiao Road, Chaoyang District, Beijing, China.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIU Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-023652
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENERGY LABS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 12 Calle, 2-25 Zona 10, edificio Avia, nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REBELGRL

REBELGRL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales a base de proteínas o de alto contenido proteínico; suplementos nutricionales en forma de gel, waffle o pasta; suplementos nutricionales y dietéticos en presentación bebible, para usos deportivos; suplementos nutricionales consistentes en polvos de proteína o de polvos para preparar bebidas de proteínas; suplementos nutricionales para aumentar energía, en forma de barras, polvos o de preparaciones para hacer licuados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41321/19
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Sueros; bebidas dietéticas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; complementos nutricionales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41322/19
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41319/19
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Sueros; bebidas dietéticas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; complementos nutricionales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 41320/19
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida España, N° 1840, Colonia Moderna, Z.C.44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,579 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-023653
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENERGY LABS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 12 Calle, 2-25 Zona 10, edificio Avia, nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRONWRX

IRONWRX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales a base de proteínas o de alto contenido proteínico; suplementos nutricionales en forma de gel, waffle o pasta; suplementos nutricionales y dietéticos en presentación bebible, para usos deportivos; suplementos nutricionales consistentes en polvos de proteína o de polvos para preparar bebidas de proteínas; suplementos nutricionales para aumentar energía, en forma de barras, polvos o de preparaciones para hacer licuados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-022930
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).
 [4.1] Domicilio: 11 calle 25 Ave., colonia Trejo, San Pedro Sula, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYCOMER



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Entidad mercantil dedicada a los servicios de compra y venta de todo tipo de productos tecnológicos, productos eléctricos, productos electrónicos y productos de construcción.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de Octubre, del año 2020
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación DYCOMER, en la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños o colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-022929
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).
 [4.1] Domicilio: 11 calle, 25 Ave., colonia Trejo, San Pedro Sula, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYCOMER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Servicios de compra y venta de todo tipo de productos tecnológicos, productos eléctricos, productos electrónicos y productos de construcción.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de Octubre, del año 2020
 [12] Reservas: Se otorga aviso para sus publicación en aplicación al Artículo 11 del Régimen de Propiedad Intelectual.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 6482/20
 2/ Fecha de presentación: 11/Febrero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Blue Waters Products Limited.
 4.1/ Domicilio: # 2 Orange Grove Estate, Trincity, Trinidad & Tobago.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Trinidad y Tabago
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAMINA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua y otras bebidas no alcohólicas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021

1/ Solicitud: 3613/20
 2/ Fecha de presentación: 24/Enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROMIL, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Vareda Buenos Aires 300, metros después del Peaje de Gualanday, vía Bogotá-Ibague.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRENTO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo, composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; productos químicos para uso agrícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; preparaciones fertilizantes, hollín para uso agrícola o industrial; talco [silicato de magnesio, silicatos; silicio, potasio; fósforo; olivino [minerales de silicato]; carbonato de magnesio; yeso utilizado como frtilizante; dolomita para uso industrial; bórax; ácido bórico para uso industrial.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 7 M. 2021